



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL
FECHA	ABRIL DE 2026
PROCESO	MÍNIMO CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el Territorio Nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes ...". Según lo dispuesto en el Artículo 49 de la Constitución Política, el servicio público esencial de salud debe ser organizado, dirigido y reglamentado por el Estado, conforme con los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y debe garantizar, de esta manera, a todas las personas el acceso a la promoción, protección y recuperación de la salud, con la participación de la Nación, las entidades territoriales, los particulares y la comunidad. El Artículo 209 Ibidem resalta que: "La Función Administrativa está al Servicio de los Intereses Generales y se desarrolla con fundamento en los Principio, de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La Administración Pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que Señale la Ley". Por su parte, en el numeral 42.13 del Artículo 44 de la Ley 715 de 2001, establece la competencia del Ministerio de Salud y Protección Social para Adquirir, Distribuir y Garantizar el Suministro Oportuno de los Biológicos del Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI). Ahora bien, el Monitoreo Rápido y Evaluación de Cobertura de Vacunación corresponde al Proceso de Vigilancia en Salud Pública, consistente en generar información que contribuya a la Planeación, Monitoreo y Evaluación de Planes, Programas, Proyectos y Estrategias de Salud y de las medidas de Prevención y Control que permite Identificar y Evaluar el resultado de la Actividad de Vacunación realizada en una determinada Área, Localidad, Comuna, Distrito, Municipio, Barrio. Corregimiento o Vereda, etc. a lo largo del tiempo. El termino Monitoreo significa el Rastre Sistemático de elementos claves del desempeño de un Programa, es decir se focaliza en observar indicadores de manera continua, que reflejan los resultados de Actividades y Estrategias específicas realizadas en determinada Zona o en el País, lo que se traduce en la Certificación de la Calidad de los Proceso; el término Evaluación corresponde a la Valoración del cambio en los resultados. Cada Municipio posee unas condiciones específicas que tienen relación con su Estructura Política, Administrativa, Social, Económica, Ambiental y Cultural y de Prestación de Servicios de Salud, se busca implementar una metodología para la Vigilancia de la Cobertura de Vacunación homogénea que sirva de instrumentos de auto evaluación conducente a generar información pertinente como base para la toma de decisiones en lo referente a la Vacunación en menores de 5 años.	

La Evaluación de Cobertura de Vacunación es posible a través del Monitoreo periódico con una metodología sencilla que permite verificar en Campo el Estado de Vacunación real de los niños y niñas del Municipio de San Pablo Bolívar.

A efectos de propender por el buen funcionamiento de la Secretaria de Salud de la Municipal, en el marco de sus competencias y cumplimiento sus funciones y con aplicación de los principios de eficiencia y transparencia, provee a las mismas el personal suficiente e idóneo, con el objeto de brindar el apoyo necesario a estas en el cumplimiento de sus actividades, a efectos de satisfacer las necesidades del Municipio de manera adecuada, además de contribuir con el fortalecimiento institucional y de procurar el mejoramiento de la imagen institucional y de la administración tanto a nivel interno como ante los entes de control.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que apoye en la realización de las funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación, como se acredita con la certificación que en tal sentido ha expedido el jefe de personal de la Entidad.

En consideración a que se trata de actividades que no pueden ser desarrolladas con la Planta de Personal actual, dada la insuficiencia del número de profesionales para asumir tales actividades, y la demanda de conocimientos actualizados en la materia, se requiere contratar persona natural, con experiencia con más de 3 años en Enfermería, para que preste sus Servicios Profesionales a la Secretaria de Salud Municipal para brindar apoyo a los procesos de gestión en Salud Pública para la **“REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RÁPIDOS DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE TRAZADORES CON SUS RESPECTIVAS ENCUESTAS, DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MISMO, SEGÚN LINEAMIENTO NACIONAL PAI 2026”**.

En conclusión, el Municipio de San Pablo Bolívar, adelantará los Trámites Administrativos, Técnicos y Financieros que soporten la necesidad objeto de Presente Estudio.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO	“REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RÁPIDOS DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE TRAZADORES CON SUS RESPECTIVAS ENCUESTAS, DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MISMO, SEGÚN LINEAMIENTO NACIONAL PAI 2026”.
2.2 ALCANCE DEL OBJETO	Para el cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá realizar las siguientes fases: Con el presente proceso el Municipio busca seguir garantizando la Protección del Derecho a la Salud de sus Habitantes menores de 5 años, mediante la Verificación del estado de Vacunación (Vacunado y no Vacunado) de la población objeto en una Zona, Sector o Barrio, mediante un Proceso de Evaluación en Terreno en corto tiempo.
2.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual a: 1) Cumplir con las actividades descritas en el alcance, conforme los lineamientos propios e inherentes a la ciencia que desarrolla.



	2) Cumplir en forma con las metas fijadas, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. 3) Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; No obstante, el contratista deberá contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. 4) Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad. 5) Presentar un informe de las actividades ejecutadas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. 6) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad del contrato. 7) Acreditar afiliación y pago a salud, pensión y riesgos laborales según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010, ley 1562 de 2012 y concordantes. 8) El CONTRATISTA manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos laborales, por lo que es obligatoria su acreditación con la presentación de cada Cuenta Cobro. 9) Allegar dentro de los términos que le sean previstos los documentos requeridos para la ejecución del Contrato. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del Contrato.
2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de DOS (02) MESES , contados a partir de la fecha del Acta de Inicio.
2.5 VALOR	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000) , incluyendo costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del Contrato.
2.6 FORMA DE PAGO	El valor total del contrato será cancelado de la siguiente manera: 100% al Finalizar, el Contratista se obliga a presentar todos los Soportes Legales, Seguridad Social vigente, informe correspondiente al tiempo ejecutado, cuentas de cobro, certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos legales exigidos para la normalización del pago. El municipio de San Pablo Bolívar no se responsabiliza por la demora

	en los pagos al contratista, por encontrarse incompleta la documentación de soportes exigidos para el diligenciamiento de los pagos.
2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del presente contrato es el Municipio de San Pablo Bolívar.
3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	
En atención a que el proceso contractual se adelanta dentro del período de restricciones establecido por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías Electorales), se hace necesario analizar la procedencia de la modalidad de selección aplicable. El artículo 33 de la Ley 996 de 2005 establece limitaciones a la contratación directa por parte de las entidades estatales dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, con el fin de garantizar la transparencia, igualdad y moralidad administrativa en el uso de los recursos públicos. No obstante, la jurisprudencia y la doctrina han precisado que dicha restricción se refiere principalmente a la contratación directa, sin afectar las demás modalidades de selección objetiva previstas en la normativa contractual. En ese sentido, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, regula la modalidad de mínima cuantía, la cual se caracteriza por: Ser un procedimiento objetivo, público y competitivo. Garantizar pluralidad de oferentes. No corresponder a contratación directa. Por lo anterior, la modalidad de mínima cuantía NO se encuentra prohibida durante la vigencia de la Ley de Garantías, al no tratarse de un mecanismo de selección directa sino de un proceso simplificado que respeta los principios de transparencia, economía y selección objetiva. Adicionalmente, el objeto a contratar corresponde a servicios profesionales especializados cuyo valor se encuentra dentro del rango de mínima cuantía definido para la entidad territorial, lo cual habilita jurídicamente el uso de esta modalidad. Así mismo, la necesidad contractual es indispensable y no puede ser suspendida, dado que el Municipio de San Pablo - Bolívar tiene la obligación legal de presentar la información exógena ante la DIAN dentro de los plazos establecidos, so pena de incurrir en sanciones tributarias. En consecuencia: Se descarta la contratación directa por restricciones de la Ley de Garantías. Se opta por la modalidad de mínima cuantía, por ser legalmente procedente. Se garantiza el cumplimiento de los principios de la contratación estatal. La selección del contratista mediante la modalidad de mínima cuantía resulta jurídicamente viable, adecuada y necesaria, en tanto:	

No vulnera las restricciones de la Ley de Garantías.
Permite atender una necesidad urgente e inaplazable.
Garantiza transparencia y pluralidad de oferentes.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR:

El Gobierno Nacional, el 3 de noviembre de 2011, expidió el Decreto 4170, reconociendo la necesidad de crear políticas unificadas que sirvan de guía a los administradores de compras y que permitan monitorear y evaluar el desempeño del sistema para generar mayor transparencia en las compras; además de tener una entidad rectora que provea un soporte adecuado para ejecutar los respectivos planes.

El Decreto 4170 otorga funciones a Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de otras que correspondan a la naturaleza de la entidad, buscando obtener mayor valor del recurso público e incrementar la eficiencia en la compra pública, ofreciéndole a los proveedores herramientas orientadas a facilitar la participación y promover los procesos de contratación competitivos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 y 2.2.1.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015 la Alcaldía Municipal de Barranco de Loba, Bolívar- elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2022; registrándose entre estos la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el cumplimiento de los fines de la entidad.

El Análisis del Sector se llevó a cabo a partir de las consultas realizadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP, con el propósito de conocer que empresas o personas naturales han realizado procesos de contratación similares y/o relacionados con el objetivo de contratar apoyo logístico y adquisición de bienes y servicios.

4.2 ESTUDIO Y ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para efectos del Análisis del Mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales de Prestación de Servicios publicados en el portal Colombia Compra Eficiente, en donde obtuvimos una media ponderada sobre el servicio a cancelar al respecto. Se tiene entonces, una media ponderada **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20'000.000)**.

El Municipio de San Pablo Bolívar, para la ejecución del objeto del Contrato necesita una persona Natural, Profesional en el área de Enfermería con experiencia en el Sector Público, por más de tres (3) años.

	En términos de eficiencia, resulta más conveniente para el Municipio de San Pablo Bolívar, que la persona tenga la experiencia en las actividades descritas anteriormente, debido a que con ello se garantiza su idoneidad para desarrollar el objeto del Contrato. La experiencia en el sector público de contratación repercute para la entidad la asunción en la curva de aprendizaje. Se prevé que para la ejecución del objeto del Contrato es necesario una Persona Natural con experiencia en objeto igual o similar al objeto que se pretende contratar. La determinación del valor del contrato y la fijación de honorarios está relacionada con la necesidad del servicio de la entidad frente a la idoneidad y experiencia de la persona que se contrate. Por tales razones para establecer su valor mensual se determinaron los servicios que se requieren y se justifican, la formación profesional y su experiencia requerida en los temas relacionados con el objeto contractual, y con base en ello precisar su valor. Para soporte del Análisis Técnico y Económico del Contrato, por ser un Contrato que se caracteriza por ser intuitu personal, es decir, que se suscribe por las calidades del Contratista, el valor no se encuentra sujeto a las reglas del mercado sino al valor incalculable de la intelectualidad y del resultado satisfactorio de la Labor del Profesional o de la Persona Jurídica en su ejercicio del Objeto a desarrollar.												
4.3 VALOR:	El valor del presente contrato asciende a la suma de: QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000). El gasto relacionado para la contratación objeto del presente documento, corresponde al presupuesto asignado por la Administración Municipal para el efecto imputado: <table><tr><th>RUBRO PRESUPUESTAL</th><th>NOMBRE DEL RUBRO</th><th>FUENTE DE FINANCIACIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.19.02</td><td>DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN</td><td>SGP - SALUD PÚBLICA</td><td>\$1'222.502=</td></tr><tr><td>2.3.2.02.02.009.19.10</td><td>SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES</td><td>SGP - SALUD PÚBLICA</td><td>\$13'777.498=</td></tr></table> Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260130-6 de fecha 30 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda Municipal.	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR	2.3.2.02.02.009.19.02	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	SGP - SALUD PÚBLICA	\$1'222.502=	2.3.2.02.02.009.19.10	SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	SGP - SALUD PÚBLICA	\$13'777.498=
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR										
2.3.2.02.02.009.19.02	DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN	SGP - SALUD PÚBLICA	\$1'222.502=										
2.3.2.02.02.009.19.10	SERVICIOS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES	SGP - SALUD PÚBLICA	\$13'777.498=										
4.4 ANALISIS LEGAL:	La Selección de Mínima Cuantía y las propuestas presentadas en desarrollo del mismo, se someten a las normas de la Contratación Pública.												



	Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adiciona el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1510 de 2013 subrogado por el Decreto 1082 de 2015, las normas comerciales y civiles en lo que estas fueren aplicables y demás normas pertinentes. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente proceso de selección. Por otra parte, el bien o servicio requerido se encuentra establecido como servicio REALIZAR DOS (2) MONITOREOS RÁPIDOS DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES DE TRAZADORES CON SUS RESPECTIVAS ENCUESTAS, DIGITALIZACIÓN Y ANÁLISIS DEL MISMO, SEGÚN LINEAMIENTO NACIONAL PAI 2026. El contrato, según lo establecido en el Artículo 981 del Código de Comercio puede hacerse por determinado medio y en el plazo fijado, es decir, que el suministro, puede ser cualquiera a elección de las partes. En este caso de acuerdo a la necesidad, se requiere contratar para suplir la modalidad del Servicio.
4.5 ANALISIS COMERCIAL	De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Secretaria de Salud Municipal, efectuar el Análisis Económico del Sector de Servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Demanda; c) Análisis de la Oferta.



4.6 ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por Municipios vecinos en otras vigencias con el mismo objeto contractual al que se pretende contratar, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre el servicio de suministro a cancelar al respecto.

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	REALIZACIÓN DE UN MONITOREO RÁPIDO DE VACUNACIÓN DE TRAZADORES SEGÚN LINEAMIENTOS DE MONITOREO RÁPIDO Y TRAZADORES 2024 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ORITO.		
Cuantía a Contratar	\$ 20,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$20,000,000
Códigos BPIN	Código	Año	
	202600000003224	2026	

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN (CASCO URBANO Y ZO-NA RURAL), EN EL MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA 2025		
Cuantía a Contratar	\$ 22,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$22,000,000
Códigos BPIN	Código	Año	
	202500000011398	2025	

Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UN MONITOREO RÁPIDO DE COBERTURA DE VACUNACIÓN EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN		
Cuantía a Contratar	\$ 30,000,000		
Moneda de Pago	Peso Colombiano		
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios		
Tipo de Gasto	Inversión		
Fuentes de Financiación	Fuente	Otro Recurso	Valor
	Sistema General de Participaciones - SGP		\$30,000,000
Códigos BPIN	Código	Año	

4.7 ANÁLISIS SE LA OFERTA:

Para efectos de determinar el Análisis de la Oferta, la Entidad Estatal solo tendrá en cuenta la experiencia comprobada de haber ejecutado objetos contractuales similares. En conclusión, se requiere que el Contratista cuente con la experiencia suficiente para la realización del objeto contractual.

4.8 ANALISIS FINANCIERO:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.



En el presente Proceso Contractual, la forma de pago es posterior a la entrega del Objeto del Contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal la Secretaria de Salud Municipal cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual.

De conformidad con lo anterior y para el presente proceso contractual se asignará como presupuesto estimado para el contrato que derive del presente Estudio Previo la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$15'000.000).

5. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con la guía para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se establece que, para estructurar un sistema de administración del riesgo, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación;
- b) los eventos que alteren la ejecución del contrato;
- c) el equilibrio económico del contrato;
- d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

Debido a la naturaleza del Contrato, no existen riesgos que impidan la adjudicación y firma del contrato y tampoco riesgos de alteración del equilibrio económico del contrato, ya que se ha realizado el estudio económico del sector respectivo, por lo que los valores se encuentran ajustados a la realidad jurídica.

La Secretaria de Salud Municipal ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de Prestación del Servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un Supervisor del Contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual y con la exigencia de las garantías que respaldan el cumplimiento.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los

valores que adeude el municipio de Barranco de Loba el contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

RIESGOS: A partir de la fecha de presentación de la propuesta EL CONTRATISTA asume única y exclusivamente los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación:

MATRIZ DE RIESGO

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Clasificación total	PPrioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con las actividades asignadas en los términos establecidos por el Municipio de San Pablo Bolívar	Impacto negativo en el cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría y afectación de la buena gestión administrativa de la dependencia.	3	2	5	d
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Los procesos contractuales no se adelantan por falta de entrega de la documentación para su inicio por parte de las diferentes Secretarías	Retraso en cumplimiento de las Metas establecidas en el Plan de Desarrollo para cada Secretaría	3	2	5	a

No.	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después de tratamiento			¿Afecta el equilibrio ¿Económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión		
			Probabilidad	Impacto	Clasificación Total				Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo?
1	Contratista	Brindar capacitación previa y acompañamiento oportuno al contratista sobre las actividades a desempeñar para que tenga una información adecuada	3	2	5	NO	El Supervisor del contrato	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Acompañamiento en las primeras sesiones y verificación de la actividad ejecutada	Cada mes
2	Contratante	Entregar documentación de manera oportuna al contratista previo el inicio de los procesos contractuales	3	2	5	NO	Jefe de cada Dependencia	Una vez se suscriba el acta de inicio del respectivo contrato	Suscripción acta de finalización	Entrega periódica de la información por parte de cada Secretaría según la planeación realizada en el Plan de Compra	cada mes

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato y que además se confiere las herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de

verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 77 del Decreto Nacional 1510 de 2013 subrogado por el Decreto 1082 de 2015.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, indicando:

(...) 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Así las cosas, el precio es el factor de selección del proponente en el presente proceso. Se adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), es decir, que cumpla con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, financiero y de experiencia y que ofrezca el menor valor en su propuesta económica antes de IVA, el cual se obtendrá de la sumatoria de todos los ítems ofertados (antes de IVA). Si el valor total del ítem ofertado incluyendo el IVA supera el valor de referencia establecido por ítem en el presupuesto oficial se considera rechazada la propuesta. Así mismo, si el valor total de la oferta con IVA incluido supera el presupuesto oficial se considera rechazada la propuesta.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, conforme lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección estará a cargo de la Secretaria de Salud Municipal.

11. RESPONSABLE



ORIGINAL FIRMADO
YESLY TRONCOSO MORALES
Secretaria de Salud Municipal